días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco. año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte.
V. Linares E.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3698.

NUMERO 269.

Vista la instancia que el Ciudadano Manelik Pou ha elevado a esta Cámara en fecha 3 de Marzo de 1925;

Visto el Art. 22, apartado 3 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Art. UNICO.— Conceder autorización al Ciudadano Manelik Pou para que pueda ejercer los cargos de Cónsul General del Paraguay y Vice-Cónsul del Brasil en esta Ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana

a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Ml. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Pelletier,
Secretario de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:
Dr. A. M. Soler,
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3698.

NUMERO 270.

Vista la Resolución dictada por el Ilustre Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 11 de Agosto de 1924;

Visto el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución,

RESUELVE:

Primero:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ilustre Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, a vender las propiedades municipales que figuran en la Resolución de ese Ayuntamiento, cuyo texto se copia a continuación